

-II-

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley Urbanística Valenciana, la restauración del orden urbanístico vulnerado consistirá en pintar dicha fachada de un color permitido en el Plan General de Ordenación Urbana de Altea, de conformidad con la Norma 2.3.9 « Condiciones Estéticas, apartado 3, composición estética libre. »

Resultando que las obras son ilegalizables no es necesario otorgar al interesado el plazo de dos meses del artículo 224 de la Ley Urbanística Valenciana, por inútil y superfluo ante una legalización imposible.

Vista la tramitación expuesta, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 224, 225 y 227 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana:

**RESUELVO:**

Primero.- Iniciar el procedimiento para la restauración del orden urbanístico alterado, estimando conceder un plazo de quince días a los propietarios de dicho local para que efectúen cuantas alegaciones y presenten cuantos documentos y justificantes estimen procedentes a su derecho.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados.

**LO QUE LE NOTIFICO A VD. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS, ADVIRTIÉNDOLE QUE, CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PODRÁ INTERPONER LOS RECURSOS QUE SEGUIDAMENTE SE CITAN.**

**RECURSOS PROCEDENTES.**

**1) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, dirigido al Órgano autor del acto, en los términos de los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999.

**2) RECURSO JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.**

Igualmente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en los plazos siguientes:

1º. Para el caso de que no interponga el Recurso de Reposición expresado anteriormente, se verificará la interposición del Recurso Contencioso en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al recibí de la presente notificación.

2º. Para el caso de que haya interpuesto previo recurso de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se computará de la siguiente forma:

n Si el Recurso de Reposición es resuelto expresamente en el plazo de un mes, el plazo se iniciará desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa.

n Si no ha recaído resolución expresa en el plazo de un mes, el Contencioso-Administrativo deberá interponerse dentro de los seis meses siguientes al transcurso del mes desde que fue interpuesto el Recurso potestativo de Reposición.

Todo ello en los términos que prescribe el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde.

D. Miguel Ortiz Zaragoza.

EN ALTEA, DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.

\*1316138\*

## AYUNTAMIENTO DE BENIARDÀ

### EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario

fecha 28 de junio de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas y anulaciones en otras partidas, con el siguiente resumen.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS.

|          |                                     |         |
|----------|-------------------------------------|---------|
| 9 131 01 | PERSONAL LABORAL PISCINA MUNICIPAL  | 6.000 € |
| 9 160 01 | SEG SOCIAL PERSONAL LABORAL PISCINA | 1.700 € |

|       |  |         |
|-------|--|---------|
| TOTAL |  | 7.700 € |
|-------|--|---------|

### 2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo resultante de 7.700 EUROS en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN GASTOS

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                      | EUROS    |
|---------|----------------------------------|----------|
| 1 213   | MAQUINARIA                       | 1.000,00 |
| 1 210   | BIENES NATURALES                 | 1.100,00 |
| 1 212   | EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 1.500,00 |
| 1 22706 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS     | 1.700,00 |
| 9 224   | PRIMAS DE SEGUROS                | 800,00   |
| 9 231   | LOCOMOCIÓN CARGOS ELECTIVOS      | 700,00   |
| 9 151   | GRATIFICACIONES                  | 900,00   |
| TOTAL   |                                  | 7.700,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Beniardà, a 26 de agosto de 2013.

La Alcaldesa.

Fdo.: RAFAELA LLORENS CEPAS.

\*1316180\*

## AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2013, aprobó inicialmente la ordenanza municipal reguladora de árboles y limpieza de parcelas.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre período de información pública por plazo de treinta días, durante el cual podrán presentarse por escrito reclamaciones y sugerencias, y caso de no formularse ninguna, se entenderá aprobado con carácter definitivo.

En Benitachell, a 23 de agosto de 2013.

El Alcalde – fdo. Josep Antoni Femenía Más.

\*1316135\*

### EDICTO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de agosto de 2013, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obra de Refuerzo de firme en varios viales del término municipal del Poble Nou de Benitatxell lo que se publica a los efectos del artículo 42.2 y 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento del Poble Nou de Benitatxell.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría.  
 c) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:  
 www.elpoblenoudebenitatxell.org  
 2.- Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: obra.  
 b) Descripción: Refuerzo de firme en varios viales del término municipal del Poble Nou de Benitatxell.  
 3.- Tramitación y procedimiento.  
 a) Tramitación: ordinaria.  
 b) Procedimiento: negociado con publicidad.  
 4.- Presupuesto base de licitación: 347.982,55 (IVA incluido).  
 5.- Adjudicación provisional.  
 a) Fecha: 19 de agosto de 2013.  
 c) Contratista adjudicatario: Pavasal E.C., S.A.  
 d) Importe de adjudicación provisional: 239.487,03 (IVA incluido).  
 En el Poble Nou de Benitatxell a 23 de agosto de 2013.  
 El Alcalde Presidente, Josep Antoni Femenía Más.

\*1316166\*

**AYUNTAMIENTO DE CALP****EDICTO**

Siendo imposible notificar decreto de fecha 18 de junio de 2013, dictado por la Concejal delegada de Protección y Ordenación del Territorio D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández, relativo al expediente de ejecución subsidiaria nº 075/2013, por el estado en que se encuentra las palmeras sitas en Ptda. Ortembach 5 T, «seis palmeras afectadas por el coleóptero conocido como picudo rojo, con el fin de evitar que puedan ser origen de nuevas infecciones a palmeras próximas», por todo lo expuesto, se Resuelve:

- PRIMERO.- Requerir a D. William Stephen y Dña. Carol Ann Snow para que proceda al pago de la cantidad de 3.600 euros que como liquidación provisional se impone a fin de cubrir los gastos necesarios que genere la ejecución.

- SEGUNDO.- Advertir que las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de un mes pueden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el día 20 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo, SIN RECARGO, hasta el 5 del mes segundo mes posterior. Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de ingreso sin recargo, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con RECARGO DEL 20%.

- TERCERO.- Advertir que si no se da cumplimiento a lo ordenado en el plazo indicado se procederá a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

- CUARTO.- Conceder un plazo de diez días de audiencia al interesado a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones estimen convenientes, haciéndole constar que el expediente estará a su disposición en las dependencias de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación a través del Boletín Oficial de la Provincia del Decreto de la Concejal delegada de Protección y ordenación del Territorio, de fecha 18 de junio de 2013, significándole que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, según prevé el Art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá usted interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución; todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-administrativa. No obstante, podrá usted utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para conocimiento del mismo y a tenor de lo establecido en el Art. 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo firma la Concejal delegada de Protección y ordenación de Territorio Dña. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández en virtud de delegación del Sr. Alcalde, D. César Sánchez Pérez, por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 123, de 30 de junio de 2011.en el lugar y fecha de la firma.

\*1316143\*

**EDICTO**

Siendo imposible notificar decreto de fecha 9 de noviembre de 2012, dictado por la Concejal delegada de Protección y Ordenación del Territorio D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández, relativo al expediente de ejecución subsidiaria nº 50/2012, por el estado en que se encuentra la parcela sita en Ptda. Cometa I 60, por todo lo expuesto, se Resuelve:

- PRIMERO.- Requerir a Dña. Klara Dorothea Burmeister, para que proceda al pago de la cantidad de 2.500 euros que como liquidación provisional se impone a fin de cubrir los gastos necesarios que genere la ejecución.

- SEGUNDO.- Advertir que las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de un mes pueden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el día 20 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo, SIN RECARGO, hasta el 5 del mes segundo mes posterior. Si, no obstante, deja transcurrir los plazos de ingreso sin recargo, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con RECARGO DEL 20%.

- TERCERO.- Advertir que si no se da cumplimiento a lo ordenado en el plazo indicado se procederá a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

- CUARTO.- Publicar, a efectos de notificación, la resolución en el Tablón de Anuncios del M.I. Ayuntamiento de Calp y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

- QUINTO.- Conceder un plazo de diez días de audiencia al interesado a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones estimen convenientes, haciéndole constar que el expediente estará a su disposición en las dependencias de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento. «

Se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación a través del Boletín Oficial de la Provincia del Decreto de la Concejal delegada de Protección y ordenación del Territorio, de fecha 9 de noviembre de 2012, significándole que, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, podrá formular alegaciones, aportar documentos o informes, concretando los medios de que pretenda valerse y que estime conveniente.

Lo que se hace público para conocimiento del mismo y a tenor de lo establecido en el Art. 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo firma la Concejal delegada de Protección y ordenación de Territorio Dña. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández en virtud de delegación del Sr. Alcalde, D. César Sánchez Pérez, por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 123, de 30 de junio de 2011.en el lugar y fecha de la firma.

\*1316145\*

**EDICTO**

Siendo imposible notificar decreto de fecha 23 de julio de 2013, dictado por la Concejal delegada de Protección y